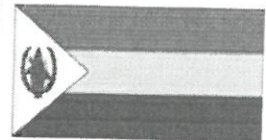




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024- MDJ/GM

Jesús, 28 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO:

Informe N° 062-2024-MDJ/GSPDS/SGDS-ATSM de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por Responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal; Informe N° 0225-2024-MDJ/OGPP de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

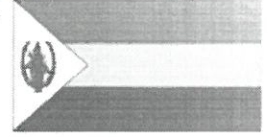
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Además, el artículo 5° de la citada Ley, instaura respecto a incentivo adicional por mayor adquisición de activos no financieros “Los gobiernos locales que definen más de cincuenta por ciento (50%) de sus recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para la adquisición de activos no financieros reciben un incentivo adicional cuyo procedimiento y modos incorporado en el Decreto Supremo al que hace referencia el párrafo 1.3 del artículo 1 °de la presente Ley.”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



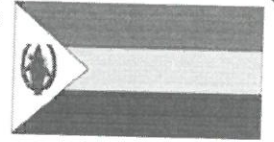
GERENCIA MUNICIPAL

Que, el numeral 6.1 del artículo 67° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N° 1440, establece "El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los Pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales"; asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria Final se establece "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; establece que "La transferencia de recursos para el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N2 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. La transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024.";

Que, mediante Informe N° 062-2024-MDJ/GSPDS/SGDS-ATSM de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal, presenta la elaboración de los planes de mantenimiento y recuperación de los Sistemas de Agua Potable del Distrito de Jesús, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo según se detalla:





N°	PLANES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE JESÚS	PRESUPUESTO
01	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Huayanmarca (Las Challuas), Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 5,585.04
02	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de San Pablo Alto, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 9,252.32
03	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Romeropampa, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 8,563.48
04	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Huaracña (Las Totoras), Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 6,095.60
05	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pomabamba, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 5,341.58
06	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Chuniguillay, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 6,861.98
07	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Hualqui, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 2,905.76
08	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Catan, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 7,722.86

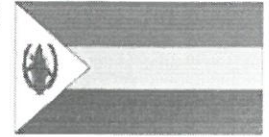


Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de octubre del 2024, se solicita OPINION LEGAL a la Gerencia de Asesoría Jurídica y mediante Informe N°147-2024-MDJ/GAJ de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que Resulta **PROCEDENTE** la aprobación de los Planes de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados de: Huayanmarca (Las Challuas), San Pablo Alto, Romeropampa, Chuniguillay, Catan, Pomabamba, Huaracña (Las Totoras) y Hualqui, propuestos por el Área Técnica de Saneamiento Municipal, para el cumplimiento del Compromiso 4, "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural", indicador 4.2 "Numero de sistemas de Agua Potable en estado BUENO después del mantenimiento preventivo y correctivo del compromiso 4" y **RECOMIENDA** la aprobación de los ocho Planes de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados mencionados líneas arriba.

Que, mediante Memorando N°1548-2024-MDJ/GM emitido por Gerencia Municipal con fecha 14 de octubre del 2024 se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita Disponibilidad Presupuestal; en ese sentido, mediante Informe N° 0225-2024-MDJ/OGPP de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/52,328.62 para la ejecución de ocho planes de mantenimiento y recuperación de los sistemas de agua potable de los Centros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Poblados del distrito de Jesús solicitado por el área Técnica de Saneamiento Municipal.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

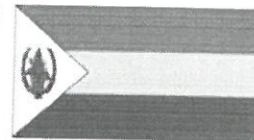
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL**, adicionalmente las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: (...) 16) Aprobar la resolución de contratos celebrados por la entidad en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, conforme el artículo 39° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los OCHO PLANES MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE: HUAYANMARCA (LAS CHALLUAS), SAN PABLO ALTO, ROMEROPAMPA, CHUNIGUILLAY, CATAN, POMABAMBA, HUARAELLA (LAS TOTORAS) Y HUALQUI, DEL DISTRITO DE JESÚS con una ejecución presupuestal de **S/52,328.62 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100)**, según se detalle en adelante:

N°	PLANES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE JESÚS	PRESUPUESTO
01	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Huayanmarca (Las Challuas), Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 5,585.04
02	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de San Pablo Alto, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 9,252.32
03	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Romeropampa, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 8,563.48



GERENCIA MUNICIPAL

04	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Huaraclla (Las Totoras), Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 6,095.60
05	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pomabamba, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 5,341.58
06	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Chuniguillay, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	S/ 6,861.98
07	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Hualqui, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca	S/ 2,905.76
08	Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Catan, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca	S/ 7,722.86

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el funcionario y/ o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan; y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos; son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área Técnica Municipal.

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área Técnica Municipal; para los fines consiguientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

C.P.C Fernando Aguilar
GERENTE MUNICIPAL